

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 30 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «abastecimiento a la mancomunidad de Lácara Sur», depósitos.

Publicada con fecha de 27 de septiembre de 1990 en el D.O.E., la relación de afectados por la Expropiación de terrenos para la ejecución de las obras: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Sur, en la parte referente a conducciones, se hace necesario proceder a publicar nueva Información Pública en la parte relativa a Depósitos.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha de 2 de febrero de 1990 y publicado en el D.O.E. n.º 77 de 27 de septiembre de 1990, la relación de afectados por las mencionadas Obras, se hace necesario proceder a una nueva publicación.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos, distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña, se publicará en el D.O.E., prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los Municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura-Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde así mismo, podrán examinar el proyecto que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

Mérida, 30 de noviembre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

«MANCOMUNIDAD LACARA SUR»

DEPOSITO LA GARROVILLA

Afectados:

—Propietario: Eulalia Jiménez Gómez.

—Arrendatario: Enrique Jiménez Fruto. C/. Dr. Antonio Rodríguez, n.º 10 (La Garrovilla).
Superficie depósito: 900 metros cuadrados.
Superficie conducción: 500 metros cuadrados.
Total: 1.400 metros cuadrados.

—Propietario: Diego Sánchez Vadadez. C/. Miguel Hernández, n.º 74 (La Garrovilla).
Superficie conducción: 2.000 metros cuadrados.

DEPOSITO TORREMAYOR

—Propietario: Eloy Sucro. C. Avenida Juan Carlos I n.º 7 (Mérida).
Superficie depósito: 900 metros cuadrados.
Superficie conducción: 1.100 metros cuadrados.
Total: 2.000 metros cuadrados.

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, citación levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Modificado n.º 1. Presa de abastecimiento a Hervás (Cáceres)».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras: «MODIFICADO N.º 1. PRESA DE ABASTECIMIENTO A HERVAS (CACERES)», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 4 de julio de 1988, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin, deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afec-